

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No.

Cuaderno No. 28

Año 1809

No. de hojas útiles 2

Auto seguido por D. SEBASTIAN DE UGARRIZA, Tesorero Administrador, contra tres CAJONEROS DE RIVERA y PUENTE, para que paguen la deuda de ciento setenta pesos.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA-6C J
Caj 21
DOC 258
F 2

Razon de lo q. se hallan deviendo los Casoneros de Rivera, y Puente
en razon de arrendam. hasta primero de Mayo del presente
ño. Azarez p. 8

D. Ignacio Leyba por el cason grande q. ocupa en la Rivera deve hasta dha. Sta.	080.
D. Juan Pena por el Cason q. ocupa en dha. Rivera deve.	030.
D. Juan Cozaros p. el Cason del Puente q. ocupa xera.	060.
Suma.	<u>170.</u>

Lima y Mayo 16. de 1809.

Sebast. de Navarra



mo Or
Co. v.

El Feroxero Don: Dico, hallaure desiendo los sujetos
 contenidos en la adjunta Razon, por el arrendam.^{to} de
 los Casones de Rivera y Puenca q. ocupan la Can-
 tidad de 170p. q. aparece en su suma; y no havi-
 endo sido bastantes las repetidas recompensiones
 q. se han hecho por el terr. p. la recaud. N. lo hare
 presente a N. E. p. q. se sirva librar la providen-
 cia q. estime por conveniente, o sea del agrado
 de N. E.

Lima y Mayo 16, de 1809.

Sebast. a Navarra

Por presentada la razon; considerando los con-
 tenidos en el acto de la dilig. y en su defecto
 sequestren bienes equivalentes; practicando
 esta, y con la concurrencia del Feroxero
 Lima y Mayo 16 del 809.

Expedido y rubricado por los Sres. del Exmo. C.

Regim. de esta Ciudad, quando hauido au^{ca} p. en la Sala de
su Ayuntamiento en el dia de m^{to} s^{to}.

Ame mi.

Mig. Ant. de Arana
Ten. del dho. M. del dho. Cas^{do}

En Lima y Mayo diez y ocho de mil ochocientos nueve, d. Jose
Maria de la Rosa, como Comisionado del Sr. Alguacil mayor
Requiere p. ante mi el pres. le escribano con la providencia
de la vuelta ad. Ignacio Leyba, p. el pago de ochenta pesos
q. debe de arrendam. delos dos Casos de Rivera que ocup
pa; quien inquirido de un tenor exhibio aquella Cart^{da}
de comado, q. bajo un Reibo la tomo el Cobrador
del Tesoro de Rom. q. es d. Juan de Espana, y lo firmo
dho Comisionado, doy fee.

Jose Maria de la Rosa

Mig. Ant. de Arana

Incontinenti se Requiere tambien p. ante mi ad. Juan
Lera p. el Mercado d. Jose Maria al pago de treinta pesos
q. debe de arrendam. del Cason de Rivera q. ocupa q. por
no haber exhibido el dinero de comado como se previene
en el auto de la vuelta se le saca p. ena equivalente,
la q. Reibo p. la tarde entregando la lam. demandada
ad. Juan de Espana bajo un Reibo q. otorgo como
Cobrador de Tesoro de Rom. y lo firmo dho Comisionado
doy fee.

Jose Maria de la Rosa

Mig. Ant. de Arana